



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0024/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2140/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2022

JUAN CARLOS SALINAS SOTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1811/2022 de fecha 12 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, celulósicos, Otras		1	1	25390263	25390263
hojosas, (Varias especies), 1.520 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, celulósicos, Quercus	1	2	2	25390264	25390264
laurina, (Encino), 1.881 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, celulósicos, Abies	1	3	3	25390265	25390265
religiosa, (Oyamel), 6.743 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, celulósicos, Pinus sp.,	3	4	6	25390266	25390268
(Pino), 22.644 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, madera en rollo cortas	1	7	7	25390269	25390269
dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 2.002 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, madera en rollo cortas	1	8	8	25390270	25390270
dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 8.091 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, madera en rollo largas	5	9	13	25390271	25390275
dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 50.570 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, madera en rollo cortas	3	14	16	25390276	25390278
dimensiones, Pinus sp., (Pino), 27.173 Metros cúbicos					
2 Barranca Seca, Hidalgo, S-16-034-BAR-001/22, madera en rollo largas	17	17	33	25390279	25390295
dimensiones, Pinus sp., (Pino), 169.832 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en 🗐

> Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat









DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0024/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2140/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATO

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADOE GACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. C.c.e.p.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



